

# «NACIONALIDADES: NO»

LA filtración del borrador del proyecto de Constitución que se está elaborando podrá llevar consigo la censura de quien hizo tal imprudencia, pero es indudable que el texto, conocido de antemano, antes de que se pusiera a discusión en la mesa de la ponencia del Congreso, ha suscitado enorme interés y preocupación a los lectores.

Bueno será también que la opinión pública se infiltre en la mente de los legisladores para que puedan reflejarla con autenticidad. Este comentario lo reduciremos tan sólo a la proposición contenida en el artículo segundo que el borrador contiene, que, copiado literalmente, dice así: "La Constitución reconoce y la Monarquía garantiza el derecho a la autonomía de las diferentes nacionalidades y regiones que integran España, la unidad del Estado y la solidaridad entre sus pueblos."

Nos parece totalmente rechazable la proposición de reconocer la autonomía de las diferentes nacionalidades. Ese reconocimiento sería tanto como destrozar, de un manotazo, la unidad de España.

La significación auténtica que esta palabra lleva en su seno parece obligado recogerla en el propio Diccionario de la Real Academia Española, en el que leemos que nación es: "conjunto de los habitantes de un país, regidos por el mismo gobierno". Y también "territorio de ese país".

En consecuencia, se considera como nacional aquella persona que es natural de una nación, "en contraposición a extranjero". Y nacionalismo es "la doctrina política que tiende a convertir en Estado, más o menos autónomo, cierta parte de una nación o territorio".

NOS bastaría esta definición, tan autorizada, para que estimásemos inaceptable hablar de diferentes nacionalidades españolas, dentro de la unidad del Estado. Pero lo grave es que no se trata de la significación de un término lingüístico, sino del sentido íntimo que el concepto de "nación" tiene en la conciencia de los españoles.

Al hombre de la calle, que en conjunto es el que forma la opinión pública, mandataria del Gobierno en un país democrático, no le cabe la menor duda que la nación está constituida: por la unidad del territorio comprendido entre los límites naturales y sus líneas fronterizas; la población com-

puesta por los habitantes que gocen de la ciudadanía española por haber nacido dentro de sus fronteras o haberla adquirido legalmente.

SI, desde dentro de España, es clarísima esa concepción de la nación española y de la condición del ciudadano español, resulta mucho más clara y terminante si a España se la mira desde el extranjero. No hagamos distinciones ni empleemos formulismos. En cualquier lugar del mundo, y mucho más del mundo que llamamos hispánico, porque lleva nuestra propia sangre, decir "español" es suficiente para saber lo que significa. Luego se podrá añadir muy elogiosamente, y con ardor y orgullo, que se es catalán, vasco, gallego, andaluz, extremeño, valenciano, montañés, riojano, manchego... o cualquier otra denominación geográfica, que lleva consigo un sentido

Javier MARTIN ARTAJA

• • •

(Continúa en pág. sigte.)

# "NACIONALIDADES: NO"

(Viene de la pág. anterior)

vital de enorme trascendencia afectiva, en el que se integra el amor filial con el calor hogareño, pero que no califica a la persona de nacional o extranjero.

Quien quiera conocer la verdad de esta afirmación, que atravesase el Atlántico y se llegue a Méjico, a Cuba, a Colombia o a cualquier otro país de lengua española para que sepa, con sólo abrir los ojos y mirar hacia España, lo que significa esta palabra. Podrá en todas las capitales de tales naciones buscar el Centro Asturiano, Gallego, Vasco, Catalán o de cualquier otra región o comarca española.

Saben lo que es España como madre común de todos ellos, pero saben también la significación de su región y de su pueblo, para ver gozosos, desde lejos, la claridad de su patria y buscar un rinconcito propio para descansar, junto con sus paisanos, en el seno espiritual de su pueblo distante.

**Y** si de estos conceptos de la nación, los más autorizados y responsables, pasamos a la significación que ha tenido y debe seguir teniendo esta palabra en el orden político y en su formulación jurídica, no hay duda posible de lo que la nación y las nacionalidades significan.

Doctrinalmente se ha dicho tanto, que no es posible aportar a este comentario, vulgar si se quiere, pero sincero y oportuno. Nos bastaría pasar los ojos por los textos de Derecho político, y sobre todo por los conceptos vertidos por los más esclarecidos tratadistas que han afrontado este problema y por los filósofos, literatos e historiadores que lo han definido, para llegar a la conclusión de que, desde las alturas de la ciencia política y la experiencia de la historia, el concepto de nacionalidad en el orden doctrinal coincide exactamente con los que hemos expresado. Sobre todo es aleccionador ver cómo interpretan el término *nación*, como diferente y contrapuesto al término *región*; esto es: lo que supone la nacionalidad y lo que vale la regionalidad en cuanto se pretenda fijar los límites de su respectiva competencia.

**E**NTRESACANDO algunas de estas opiniones transcribiremos algunas de las más significativas: A Ortega, en una serie de artículos que acaban con un llamamiento ardoroso de "ir a las regiones", incluso con asamblea y magistrados ejecutivos, nunca se le ocurrió hablar de nación, sino que a veces creía oportuno camuflar la región bajo la cauta referencia a la "gran comarca".

Julián Marías presenta las regiones como "sociedades insertivas a través de las cuales el individuo se inserta en la sociedad más amplia de la nación". Nada digamos de Madañaga cuando hace los elogios máximos que pueden hacerse de la lengua catalana y condena tanto a los "separatistas" como a los "separadores", tanto por los argumentos que emplean como por el tono y el gesto que se gastan en sus rewertas políticas. Algunos, como Araquistain, llegan tan lejos como para afirmar que no basta la voluntad de los más cuando se pone en peligro bienes superiores.

Y dejemos para plumas mucho más autorizadas los argumentos expuestos en el Parlamento y en las Cortes por todos los políticos que han intervenido en la discusión de proyectos de Constitución o de estatutos locales, desde Cánovas hasta Cambó, desde Azaña hasta Gil Robles y desde Prieto a José Antonio Primo de Rivera. Alguien podrá contar el abrazo que estos dos últimos se dieron en pleno hemiciclo

del Parlamento republicano de 1933, cuando defendieron los dos, cada cual a su estilo, que nunca podría ser desgajada la túnica inconstitucional de la patria.

**C**IERTAMENTE que también se podrían citar algunas otras opiniones que jamás se han expresado con la frivolidad con que hoy se quiere recoger en un proyecto de Constitución la "autonomía de las diferentes nacionalidades", que suscitarían la réplica de hombres de tal calibre como Unamuno, Baroja, Rámiro de Maeztu, etc.

Y nos detenemos un último momento para traer ante los ojos del lector el texto aprobado por la Asamblea Constituyente de la II República en el momento de mayor enardecimiento de todas las libertades. El artículo primero de la Constitución de 1931:

**"La República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y las regiones."**

No queremos entrar en todos los problemas que pueden derivarse de una denominación que no es equívoca, sino desde el primer momento equivocada, cual es la de "las nacionalidades", para expresar las unidades político-administrativas de mayor entidad dentro del Estado español. Lo único que creemos permitido y hasta obligado advertir es que grave cosa sería, en este momento decisivo de cristalizar el futuro de España en una nueva Constitución monárquica, que no correspondiera a la realidad política española y que su aplicación diera al traste con la unidad de la Patria. El que tenga oídos para oír, que oiga.

**Javier MARTIN ARTAJO**